



Resolución Jefatural No. 325-2000-AGN/J

Lima, 04 SET. 2000



VISTO el Informe N° 196-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don CESAR AUGUSTO CACERES MANRIQUE;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional



Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRA VENTA, que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Martín, que otorga LA FUNDACION IGNACIA R. DE CANEVARO; a favor de don CESAR AUGUSTO CACERES MANRIQUE, con intervención de Inversiones Norte S.A., con fecha 16 de noviembre de 1981, folio 14,375 vuelta del Protocolo N° 1310 y consta de 07 fojas útiles; se nota que FALTA LA FIRMA DEL REFERIDO EX -NOTARIO, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. ISAAC HIGA NAKAMURA, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.



De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L.No.19414, la Ley No.25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



352-200-AGN

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **don CESAR AUGUSTO CACERES MANRIQUE**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Dr. ISAAC HIGA NAKAMURA**, Notario Público de Lima, **quien SUSCRIBIRA** la escritura en sustitución del referido ex -Notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

  
Dra. Aida Lux Mendoza Navarrete

Jefa  
del Archivo General de la Nación

